

Ingeniero Huergo, 16 de abril de 2019.

ORDENANZA N° 782-2019

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y la solicitud presentada por el Poder ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente año se vencen los mandatos constitucionales de los miembros de los poderes ejecutivo, legislativo y de contralor.

Que, la Constitución Provincial en su artículo 229 inciso 1) reza: "El Municipio tiene las siguientes facultades y deberes: 1-Convoca los comicios para la elección de sus autoridades.

Que, el artículo 140 de la Ley Electoral Provincial N° 2431 se fija un plazo mínimo de noventa (90) y un máximo de ciento (120) días de anticipación para convocar al acto eleccionario.

Que, en la Carta Orgánica Municipal en su artículo 33 inciso I se expresa como atribución y deber de los concejales municipales de convocar a Elecciones generales, Referéndum o Plebiscito, de acuerdo a lo reglamentado en la Carta Orgánica.

Que, teniendo en cuenta los tiempos requeridos para llevar adelante la renovación de autoridades se hace necesario convocar a una sesión extraordinaria para cumplir los plazos legales expresados en el artículo 140 del Código Electoral.

ANDREA ROMERO
Secretaria Legislativa
MUNICIPALIDAD DE ING. HUERGO

ES COPIA FIEL

ANDREA ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE ING. HUERGO

PAOLA DANIELA ROLO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE ING. HUERGO

SILVIA NOEMI PENILLA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE ING. HUERGO

MARCELA ESTER GÓMEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE ING. HUERGO

MIRTA SUSANA TROMANO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE ING. HUERGO

Que, en el artículo mencionado en el párrafo anterior se prevee que la convocatoria a elección será efectuada en el ámbito municipal por el Poder Ejecutivo Municipal, razón que lleva al Sr. Intendente municipal Miguel Martínez a proceder con la misma.

Es por ello que:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE INGENIERO HUERGO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Se fija como fecha de elecciones para cargos municipales en el ámbito de Ingeniero Huergo el día 14 de julio de 2019.-----

ARTÍCULO 2º: En la fecha mencionada en el artículo 1º se procederá a la elección de: Intendente municipal, cinco concejales y tres revisores de cuenta por el término de cuatro años desde su asunción, de acuerdo a lo reglamentado en el Capítulo III Título V artículos 131, 132 de la Ley Provincial N° 2431 Código electoral y Ley de Partidos Políticos.----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a las partes involucradas, cumplido archívese.

ANDREA ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD de ING. HUERGO

PAOLA DANIELA ROLO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD de INGENIERO HUERGO

MIRTA SUSANA TROIANO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD de INGENIERO HUERGO

SILVIA NOÉMI PENILLA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD de INGENIERO HUERGO

MARCELA ESTER GÓMEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD de INGENIERO HUERGO

SANDRA FRACER
Secretaria Legislativa
MUNICIPALIDAD de ING. HUERGO

Ingeniero Huergo, 16 de abril de 2019.

DECRETO N° 6629

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Poder ejecutivo Municipal registrar y promulgar las ordenanzas emanadas del Concejo Deliberante.

Que, la citada norma legal establece mecanismos de reglamentación y publicidad de las Ordenanzas municipales.

Que, se ha recibido comunicación del cuerpo legislativo estableciendo lo expresado precedentemente en su articulado.

Es por ello que:

EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza que fija como fecha de elecciones para cargos municipales el 14 de julio de 2019.-----

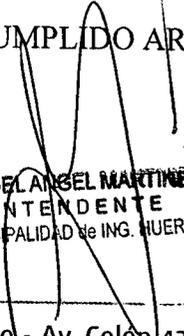
ARTÍCULO 2º: Registrar bajo el N° 782 -2019 a la ordenanza de referencia, que se adjunta a la presente.-----

ARTÍCULO 3º: El llamado a elección es para cubrir los cargos de Intendente, cinco (5) concejales titulares y cinco (5) concejales suplentes y tres (3) revisores de cuenta titulares y tres (3) revisores de cuenta suplentes integrando estos últimos el Poder de Contralor.-

ARTÍCULO 4º: Para la proclamación de las autoridades electas se regirá de acuerdo a la carta Orgánica y la Ley electoral Provincial por Sistema Proporcional denominado D'Hont.-----

ARTICULO 5º COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN, CUMPLIDO ARCHÍVESE.----


CARLOS PATELLI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD de ING. HUERGO


MIGUEL ANGEL MARTINEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD de ING. HUERGO

ES COPIA FIEL


ANDRA FRACER
Secretaria de Legislación
MUNICIPALIDAD de ING. HUERGO
Municipalidad de Ingeniero Huergo - Av. Colón 438
Tel.: (0298) 4480791 - Tel/Fax 4480044 - huergomuni@yahoo.com.ar